

CIRCULAR N° 127/2024

REF: MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE VIÁTICOS

Montevideo, 1 de noviembre de 2024

ALOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos cumple en librar la presente, a fin de adjuntar y poner en conocimiento lo dispuesto por Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 1087/2024, de fecha 31 de octubre de 2024, referente a las modificaciones introducidas al Reglamento de Viáticos, por el cual se establece que el tope máximo establecido para los funcionarios incluidos en la escala C, únicamente en los casos de pernoctar, pase a ser el tope máximo correspondiente a la escala B.-

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente.-

Cra. Isabel ROBERTO ALVES
Subdirectora General Administrativa
Servicios Administrativos





REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY
PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN GENERAL
DE LOS SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

Resolución SCJ n° 1087/2024

COM-3376/2024

Montevideo, 31 de octubre de 2024

VISTO:

lo dispuesto por la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 375/18/13, de fecha 26 de abril de 2018, referida al Reglamento de Viáticos vigente;

CONSIDERANDO:

I) que se ha constatado un aumento de solicitudes de autorización de rendiciones de viáticos por comisión presentadas por funcionarios incluidos en la escala C (con pernocte), en el entendido de que el monto asignado resulta insuficiente;

II) que los Señores Ministros de la Corporación reunidos en Acuerdo de fecha 10 de octubre del corriente, resolvieron aprobar que el tope máximo establecido para los funcionarios incluidos en la escala C, únicamente en los casos de pernoctar, pase a ser el tope máximo correspondiente a la escala B;

III) en virtud de lo expuesto, se dispondrá la modificación de lo dispuesto por el numeral 4º de la referida reglamentación, en el sentido de actualizar el monto de la escala prevista en la reglamentación para la categoría C en función del tiempo de duración de las diligencias realizadas;

ATENCIÓN: a ello;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

en Acuerdo con la Dirección General de los Servicios Administrativos

RESUELVE:

1º.- Modifícase el numeral 4º de la Resolución de la Suprema Corte de Justicia n.º 375/18/13, de fecha 26 de abril de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

La asignación de viáticos a que refiere la presente reglamentación será para comisiones





cumplidas dentro del país y se liquidarán en función del tiempo de duración de las mismas, a contar desde la hora de partida del funcionario de su lugar habitual de trabajo, hasta la hora de regreso al mismo y de la rendición de cuentas correspondiente, de la siguiente manera:

- a) más de 8 horas y sin pernocte, percibirán hasta el 50% (cincuenta por ciento) del viático diario,
- b) más de 8 horas y con pernocte, percibirán hasta el viático diario más un 50% (cincuenta por ciento).

Los funcionarios incluidos en la escala "C", únicamente en los casos con pernocte, pasarán a percibir el tope máximo de gastos admitidos correspondiente a la suma de hasta \$ 3.750 (pesos uruguayos tres mil setecientos cincuenta).-

Para el caso de subrogación dispuesta a los Jueces Suplentes se asignará una partida que será el monto del viático diario por la cantidad de días a subrogar más un 50% (cincuenta por ciento), sujeto a rendición de cuentas en los mismos términos de la presente reglamentación.-

2°.- Líbrese circular.-


js


Dra. Bernadette MINVIELLE
Ministro
Suprema Corte de Justicia


Dra. Elena MARTINEZ
Presidente
Suprema Corte de Justicia


Dra. Doris Perla MORALES MARTÍNEZ
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Dr. Fabare SOSA AGUIRRE
Ministra
Suprema Corte de Justicia


Cra. Isabel ROBERTO
Sub Directora General Administrativa
Servicios Administrativos

